

Señora Juez: Paso a su despacho el proceso ordinario laboral de la referencia promovido por PEDRO ANTONIO VILORIA JARAMILLO contra: TRANSPORTES MULTIGRANEL S.A., junto con el anterior memorial donde se solicita requerimiento. Sírvase proveer. Barranquilla, 04 de noviembre de 2022.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA D.E.I.P., cuatro de noviembre de Dos Mil Veintidós.

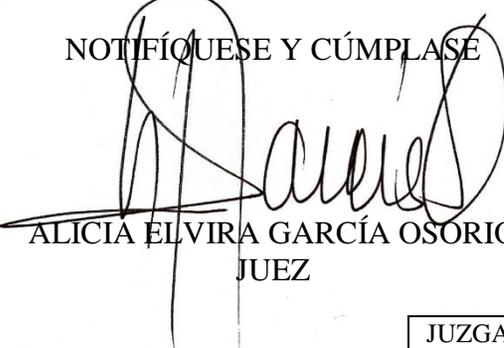
Por auto del 23 de mayo de la presente anualidad, se ordenó oficiar al representante legal de la entidad demandada y a la AFP Porvenir S.A., sin que se avizore en el plenario respuesta alguna, por lo que se hace necesario requerirles a fin de que cumpla con la orden judicial emitida.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

Requerir al representante legal de la entidad demandada y a la AFP Porvenir S.A. acorde a lo expresado en auto del 23 de mayo de 2022. Por rol secretarial líbrese el oficio de rigor e incorpórese nuevamente los oficios N°445 y N°446 del 16 de junio de 2022, asimismo la constancia de envío al correo electrónico de fecha 06 de julio de esta anualidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 08 de noviembre de 2022 NOTIFICADO POR ESTADO N°181 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
